

## FORO HISTORICO

### Petición de Contraevidencia de unos Veredictos

*Dr. J. Guillermo Escobar Mejía*

#### **RESEÑA HISTORICA**

La finca "Pijiñal" está a un día de camino de la población de Remedios. Es zona de influencia del "Ejército de Liberación Nacional"; lo cual hace que cualquier delito, así sea común, encuentre en tal situación una fácil salida o explicación.

Allí vivían: El anciano don Clímaco Velásquez, la sirvienta doña Criselda y un mozo de 21 años, nieto de don Clímaco, hombre fuerte, hábil en las faenas del campo, empece a ser oligofrénico. Este joven se llama Rodrigo Pineda, pero es más conocido por el remoque de "Tolete". La vecindad la constituyen las familias de los hermanos Murillo: Pedro Pablo, quien vive con cinco hijos menores; y, don Víctor, padre de un menor del mismo nombre—quien será personaje fundamental en el asunto de autos— y "suegro" del otro procesado, Aldemar Carrillo, quien está recién llegado a la región y entrega su fuerza laboral en la finca "Pijiñal".

Conforman, todos ellos, quizá en razón del alejamiento rural, una comunidad con características de alguna intimidación. Esta anotación, quizá, no sea estricta para Aldemar Carrillo, en razón de estar recién llegado y por sus relaciones de hecho con la muchacha Murillo, estables por la presencia de un hijo.

El martes siete de enero de 1975, "desaparece" don Clímaco. Doña Criselda dice que "Tolete", a la hora del desayuno se acercó al anciano, musitó al oído un secreto, y salieron. Nunca regresaría el señor Velásquez.

"Tolete" explicó a la sirvienta que había llevado a su abuelo a cuatro desconocidos que lo requerían a la orilla del monte. De ahí surge la primera hipótesis de secuestro por parte del "Ejército de Liberación Nacional".

El jueves, 9 de enero, Pedro Pablo Murillo denuncia ante las autoridades

---

\* La publicación de este alegato no solo servirá a los alumnos de "Caustica Penal", Seminario que el autor orienta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, sino también a cualquier persona que se inquiete por el tratamiento de la cuestión probatoria. El ímpetu y el rigor puestos de manifiesto en este alegato, trasuntan la manera seria como el autor afronta su misión. En la actualidad el Dr. Escobar Mejía es Fiscal del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

des de Remedios este hecho como secuestro; y, pretende con el dueño de la finca, padre de "Tolete", que la finca le sea entregada a él y a "Tolete" en "compañía".

La denuncia tiene como efecto inmediato el envío de una patrulla del ejército al mando del Teniente Gómez Quintero, quien, tomando como guía al menor Víctor Murillo, encuentra, el 1º de febrero, a orillas de la quebrada "La Candelaria" los restos de don Clímaco Velásquez. En razón del clima, del agua y del tiempo, realmente se encuentra la huesa del señor Velásquez, reconocida, fundamentalmente por sus ropas.

El proceso aclara, además, que el baúl del occiso fue abierto y saqueado.

La prueba del sumario se nutre sustancialmente con las afirmaciones de "Tolete" y del menor Víctor Murillo. Estos describen una muerte dantesca cuyos actores principales son Pedro Pablo Murillo y Aldemar Carrillo. Ellos, a su vez, participan por coacción o sugestión. Los acusados Murillo y Carrillo en todo momento sustentan su inocencia.

Se calificó el mérito del sumario con llamamiento a juicio por el delito de asesinato contra Murillo y Carrillo. "Tolete" en razón de su oligofrenia es juzgado como anormal y su caso concluye con imposición de manicomio criminal, como medida de seguridad. El menor Víctor Murillo, por su calidad, es juzgado por el Juez de Menores. El auto de proceder, apelado por Murillo y Carrillo, recibe enfática confirmación del Honorable Tribunal.

Cumplido el trámite del juicio se llegó a la audiencia pública y el Fiscal solicitó, en ésta, absolución, igual los señores defensores. El Jurado condena en los homicidios y absuelve por el robo. El Fiscal solicita contraevidencia de los veredictos que no es acogida por el señor Juez, quien en analítica providencia condena a 20 años de presidio. La apelación del señor Fiscal la resuelve el H. Tribunal en extensa y ponderada providencia que tuvo como ponente al Honorable magistrado Solís Escobar y cuya conclusión es confirmatoria de la sentencia. En la actualidad el proceso cumple trámite inicial del recurso de casación, interpuesto por los reos.

#### MINISTERIO PUBLICO

#### FISCALIA TERCERA SUPERIOR

Medellín, Diciembre 11/78

Señor  
JUEZ TERCERO SUPERIOR  
E. S. D.

Señor Juez:

Aún queda mi última palabra. Y debo lanzarla contra los veredictos que condenan a JOSE ALDEMAR CARRILLO y a don PEDRO PABLO MURILLO.

Si no lo hiciera, cuando aún existe esperanza de justicia, entonces, cualquiera pudiera decir que mi ética enfermó de negligencia o de pusilanimidad.

Además, mi silencio sería un irrespeto hacia Vos, señor Juez, a quien llama un arbitraje, el más alto que jamás os correspondiera.

Igualmente, un asordinado complejo de culpa (nacido de mi concepto precalificatorio) y mi acto de contrición (paladina y candorosamente expuesto en la audiencia pública), con persistencia que denuncia mi fe, claman, con exigencia de reparación, a la conciencia crítica del Honorable Tribunal.

Y más he de agregar: Entiendo —y lo afirmo con toda humildad— que esta dinámica de jerarquía tiene en sí misma, dada la integridad moral e intelectual de los Togados que la integran, la taumaturgia de escansiar y subsumir a plenitud esta terrible responsabilidad; que si antes PIETRO ELLERO hablaba de la función de los Magistrados cual la de dioses, ahora sí que de veras les ha correspondido serlo.

Hasta aquí, señor Juez, me he permitido un lenguaje subjetivo, que bien puede estimarse bajo epígrafes emocionales —justos sí, pero quizá inapropiados—, entonces, que llegue ahora, en su lugar, la llaneza de un lenguaje esencialmente procesal, tan solo matizado por la reflexión jurídica y científica, severa y sobria. De tal suerte que sólo bajo el dombo de la razón pueda decirse, finalmente, que es válido y aún perentorio —en puridad jurídica— decretar la CONTRAEVIDENCIA de los veredictos condenatorios que subrayaron el rito de audiencia pública de los procesados: MURILLO Y CARRILLO.

\* \* \*

El artículo 387 del Código de Procedimiento Penal señala que al procesado, en su indagatoria, se le preguntará: "¿Dónde estaba el día y a la hora en que se cometió el delito?". Cuando su respuesta indica un lugar diferente al del crimen, entonces, está pregonando una imposibilidad física y material. Es lo que la doctrina ha denominado álibi o coartada. Su significación jurídica (en el plano material, claro está), no es otra que la prueba máxima, EVIDENTE, de la inocencia plena. Mientras ella permanezca incólume, la humana justicia ha de desechar todas las probanzas que, al viento del azar o de la falsificación probatoria, lleguen en contrario: Así sean mil, así sean vistosas o aparentes.

Lo anterior es obvio, elemental y aún sagrado.

COARTADA DE JOSE ALDEMAR CARRILLO:

Es, el reo, un joven de 22 años, de escaso nivel cultural como se desprende de lo siguiente: Estudié —dice— como tres años, pero no aprendí nada. (ind.). Quedó huérfano desde tempranísima edad, siendo tan pequeño que cuando salió a trabajar, acompañado de un cuñado, éste le servía de guía porque

"ni siquiera conocía la plata". (Interrogatorio de audiencia). Es un hombre, en fin, sin pulimento cultural alguno.

Al folio 19 de su indagatoria, dice: "...cuando el viejito se perdió yo no estaba allá, antes Rodrigo y Pedro fueron los que me contaron a mí". PREGUNTADO: ¿Cuándo Rodrigo y Pedro le contaron a usted? CONTESTO: "En esa semana que bajé yo de bautizar el niño fue que me contaron eso, que antes Pedro me dijo que me quedara cuidándole la casa para él venir a avisarle a don Víctor que don Clímaco se había perdido" (19 vto.).

Más adelante agrega: "...eso fue como el primero de enero que vinimos a bautizar el niño..." (19 vto.).

Se le pregunta: "¿Y el siete de enero dónde se encontraba usted? RESPONDIO: El 7 estaba yo donde el suegro". PREGUNTADO: "¿Y por qué sabe usted que el 7 estaba usted donde el suegro? CONTESTO: Porque nosotros bajamos después de que bautizamos el niño y nos quedamos 8 días allá donde el suegro" (19 vto.).

Otro sí: Durante todo el tenor de la indagatoria niega cualquier participación en los actos homicidas; precisamente: porque no estaba ahí.

\* \* \*

Cuando nos enteramos, por verdad procesal diáfana y establecida, que el homicidio del muy distinguido anciano, don Clímaco Velásquez, se cumplió el 7 de enero de 1975, entonces un primer pensamiento, negativo para los intereses de ALDEMAR CARRILLO, nos obsesiona: ¿Acaso, nos decimos, no ha dicho textualmente el sindicado que "el 7 estaba yo donde el suegro"? Y si es cierto que de la finca "Pijiñal", lugar del nefasto crimen, a la casa de el "suegro" de CARRILLO (don Víctor Murillo), hay una vecindad que se recorre en escasos 20 minutos, entonces, ¿qué coartada defiende al procesado? Todo lo contrario: espacial y temporalmente, está ubicado en el lugar del homicidio.

Más aún: Este indicio, de responsabilidad, toma énfasis en el testimonio de doña CRISELDA GARCIA GARCIA (la sirvienta de "Pijiñal"), a quien se le pregunta: "Clímaco Velásquez desapareció un martes a las ocho de la mañana, ese mismo día o posteriormente volvió ALDEMAR CARRILLO a la casa donde usted vivía. ¿Y en tal qué hizo? CONTESTO: El llegó el mismo día pero por la tarde, ya muy tarde pero no recuerdo la hora. Se sentó en un banco, se sentó solo y estuvo con Rodrigo que ya estaba ahí, pero no me di cuenta que hablaban nada raro, charlaban de bobadas".

Esta situación se ratifica en el careo entre ALDEMAR CARRILLO y la señora CRISELDA GARCIA, cuando, al folio 71, la buena mujer sostiene que "el martes sí bajó por la tarde él bajó muy tarde sin que pueda precisar horas, estaba ya como de nochecita...". Acá, ALDEMAR CARRILLO, hace una

tácita concesión cuando expresa: "...yo no preguntaba a nadie por don Clímaco porque Rodrigo me dijo que se había perdido aunque le digo que mejor no me acuerdo si sí bajé ese mismo martes o no".

(Nota: Estas subrayas, como todas las subrayas visibles en este alegato, son de nuestra cosecha y están, por tanto, por fuera del texto de cita).

\* \* \*

Aquí está el quid, señor Juez —y si me fuese permitido, agregaría: Honorable Fiscal del Tribunal y Honorables Magistrados— porque si sabemos que el homicidio se cumplió en las horas de la mañana del 7 de enero (probablemente entre las 8 y las 10 a.m.), y luego nos enteramos, con seriedad científica, que a esas horas ALDEMAR CARRILLO, en caravana familiar que retornaba de bautizar un niño en Remedios, se hallaba a muchos kilómetros de distancia y tan solo muchas horas después, a eso de las 4 p.m., llegaba a casa de su suegro, para visitar, luego, temporariamente a "Pijiñal", "muy tarde" "cuando estaba ya de nochecita", entonces, sí que de veras estamos ante una coartada, cuya mayor virtud y credibilidad reside, exactamente, en la forma confusa como tomó expresión; que bien sabemos —por la crítica científica testifical y la experiencia judicial— cuán precisas y minuciosas y pergeñadas son las coartadas que artificialmente plantean los avezados del crimen o los punzados de responsabilidad. Precisamente son estas exactitudes ordinariamente convalidadas por testigos amigos o familiares que hacen gala de inusitada memoria, las que, al decir de los autores de la prueba, sirven al juez perspicaz para dilucidar el fraude que tomó apariencias afirmativas y formas rotundas.

La aplicación de estos principios científicos es lo que más nos convence de la inocencia de ALDEMAR CARRILLO. Tiene una fecha de fijación, que lo libera de toda responsabilidad: El bautizo de su niño. Sabe que a él no se le puede acusar por el desaparecimiento del señor VELASQUEZ (que resultó ser homicidio), en razón de haberse cumplido éste entre los días en que estuvo ausente de "Pijiñal" por causa "de acristianar" a su niño, pero ... acorde a lo que él es, un hombre ignorante, desmemoriado, y, sobre todo, desprevenido y ajeno a malicias, ni siquiera invoca esta fecha con precisión de calendario:

En su primera indagatoria ha dicho: "Eso fue como el 1º de enero que vinimos a bautizar el niño".

Luego, recordará: "Yo me vine de la casa de los suegros míos el 4 de enero" "...los pelados los bautizaron el domingo..." "el martes a las ocho del día nos fuimos para abajo..." (abajo: refiérese a "casa del suegro", cuyo sinónimo sería "Pijiñal").

—La cita fue tomada del folio 111 vto., por ser clara. Pudiera citarse, también, el memorial de folios 101, no escrito por él, ya que es analfabeto, pero si bajo su inspiración o dictado.—

Antes, también, su posición era inequívoca en cuanto enfatizaba sobre su ausencia del lugar, así:

En cargo con VICTOR EMILIO MURILLO: "Eso es falso todo lo que él ha dicho (interrumpe el testigo y dice que sí es verdad yo tengo testigo de que yo no estaba allá" (folio 36 vuelto).

O bien: "Cuando ese señor se perdió estaba yo por aquí bautizando ese muchachito". "Yo bajé el martes a la casa de Víctor..." (citas del folio 64. cargo con el suegro, don VICTOR MURILLO).

\* \* \*

Conviene ahora que tomemos la idea, para evitar que la ampulosidad de las citas hechas nos confundan. Decía que el mismo ALDEMAR CARRILLO nos ha dado dos fechas del bautizo:

- a) El 1º de enero;
- b) El domingo siguiente al 4 de enero.

¿Cuál de estas fechas, corresponde a la verdad?

La respuesta nos llega con fuerza apodíctica en el folio 129. Allí el Juzgado hace constar que la parroquia de Remedios acostumbra bautizar "el primer domingo de cada mes" siendo "el 5 de enero de 1975" "el primer domingo de ese mes".

Vale decir que el bautizo de el niño de ALDEMAR CARRILLO se cumplió, indubitadamente, no el 1º de enero, sino el domingo 5 de enero de 1975.

La confusión de la fecha corresponde a lo que ALDEMAR CARRILLO dijera de sí mismo: "Yo creo que eso fue así porque yo tampoco se en que tiempo vivo, yo no me acuerdo bien" (folio 64 vto.). Y... ¡claro está! Esta confusión es lontananza de su inocencia: es lo confuso a lo natural, que jamás se verá en las pseudo-coartadas de los criminales.

¿Qué hizo ALDEMAR CARRILLO después de bautizar a su niño? Aquí sí la respuesta es de absoluta lógica costumbrista: "hacer una pachanguita". "Celebrar el bautizo". La humilde fiestecita se cumple en "Santa Teresa", finca vecina al municipio de Remedios, en uno de los ranchitos de propiedad de la señora BERNARDA CALDERON, donde vive una hermana del procesado.

Al efecto dice BERNARDA CALDERON: "El subió un sábado 4 de enero a la finca mía y ahí estaba Bertha la señora de él, porque él vino a una casa que queda en mi finca pero en los potreros, el domingo vinieron aquí hicieron bautizar el niño y llegaron a la casa, bajaron como a las cinco de la tarde y esa noche estuvimos nosotros ahí porque le hicieron baile al niño. El lunes no lo vi en todo el día. Ya el martes me dijo una hermana de él que se había ido por la mañana..." (folio 124).

Anteriormente, al final del folio 79 vto., doña BERNARDA CALDERON, había dicho: "El vino a mi finca el día 4 de enero que fue un sábado pero no a trabajar sino a sacar un muchachito a bautizar que hasta por cierto lo bautizaron un domingo 5 de enero, ese mismo domingo bajó a mi finca y se estuvo todo el día lunes y ya el martes se vino para la finca de don Víctor pero no se bien a que horas se fue, pero en todo caso fue por la mañana".

(Nota: De la finca de esta señora a "Pijiñal" hay una distancia que a pie tarda en recorrerse todo el día. Lo anterior tiene fuerza de verdad meridiana; justamente, el señor Juez Tercero Superior y el Honorable Magistrado Jiménez, por razones personales, hicieron en alguna ocasión el mismo recorrido en 5 horas: 1 hora en carro y 4 horas a caballo. Por tanto, es plausible en su totalidad el aceptar que ALDEMAR CARRILLO, su señora y su cuñada, a pie y llevando un niño de brazos, sólo llegaran a casa de don VICTOR MURILLO a eso de "las 4 de la tarde").

Doña BERTHA MURILLO, citada en el testimonio de la señora CALDERON, la compañera de ALDEMAR CARRILLO, dice al folio 143: "Nosotros vinimos de Santa Lucía el domingo por la mañana a bautizar el niño, el domingo y el lunes permanecimos ahí en Santa Lucía y el martes nos fuimos para abajo para la casa". Y más adelante: "No, nosotros salimos fue el martes 7 de enero, yo estoy segura porque el domingo hicimos la fiesta del niño, y el lunes nos quedamos ahí y el martes nos fuimos. Aldemar ese lunes no se movió de ahí, sino que se quedó en la casa".

El señor FELIX ARENAS BURITICA declara al folio 80: "...el sábado 4 de enero por el domingo él bautizó un muchachito" "...más tarde me enteré que cuando fue a bautizar al pelado se fue para donde don Víctor Pineda es decir el martes 7 se fue para allá..."

Contra estas constancias procesales, claras e inequívocas, hemos aducido, erróneamente, los testimonios de don VICTOR MURILLO (suegro) y de DOLLY MURILLO (cuñada). Nuestro error es bien explicable, pero con un poquito de sindéresis queda al descubierto. Entonces, el efecto resulta ser ya no de negación a la coartada, sino, por el contrario: ratificante de ella.

VICTOR MURILLO: Es un campesino analfabeto, que depone de muy buena fe, pero que advierte al folio 62: "Yo se que él estuvo un día en mi finca pero como yo no se en que mes vino, ni que día es no puedo decir nada".

Pues bien, hemos tomado a pie de letra a este señor cuando dice: "...es totalmente falso que él hubiera estado en mi finca cuando el viejito se perdió porque él estaba era en la finca de don Víctor cuando don Clímaco se perdió, porque él estuvo en la finca mía fue cuando llegó allá de primera vez antes de pedirle trabajo a don Víctor y después de eso estuvo la semana que don Víctor estuvo allí y la semana en que el viejito se perdió. Tanto es así que

Pedro salió a avisar sobre la pérdida del viejito a don Víctor y Aldemar subió con él a bautizar un pelado..." (folio 62).

Basta hacer unas simples confrontaciones, para captar cuán confundido está el testigo:

a) Sabemos que el bautizo se celebró el 5 de enero (domingo).

b) Igualmente, conocemos que el señor Velásquez "se perdió" el 7 de enero (martes).

c) Si abrimos el folio 3 (testimonio de don VICTOR PINEDA) nos enteramos que Pedro Murillo el 9 (jueves), vino a avisar sobre la situación al señor PINEDA.

Por ende, el testigo está desubicado en el tiempo y en los hechos. Simplemente, confrontad el galimatías de don VICTOR MURILLO, con la diafanidad de estas fechas, y veréis que ello es absolutamente cierto.

Pero sube de punto la injusticia de apoyarnos en ese testimonio para negar la coartada de ALDEMAR CARRILLO, cuando ello significa, nada menos, que desconocer la expresa ratificación de ella que se hace en el careo visible al folio 63 y siguientes. Así:

a) Al folio 63 vto. y parte del 64 reitera don VICTOR MURILLO las confusiones anteriormente analizadas. Si se nos permite la expresión: complica a la Justicia, aturulla a ALDEMAR CARRILLO.

b) Al folio 64, le responde ALDEMAR CARRILLO con un coeficiente mental análogo, ya que al tiempo que acepta todo el confusionismo de su suegro, deja por separado que "yo bajé el martes a la casa de Víctor...". Y "bajamos el domingo de bautizar el niño y nos quedamos ahí domingo, lunes y martes".

Esta confrontación sirve de sensación o refrescamiento tanto al cerebro como a la memoria del señor MURILLO y se traduce en evocación circunstancial: "él cuando fue a bautizar al muchachito bajó el martes..." (en el interrogatorio de audiencia se estableció que cuando se usa la locución "bajar", los sindicados o testigos se refieren a "la finca"; "subir", al contrario sensu, significa: ir a Remedios. Además, el resto de la frase así lo determina).

Más adelante, casi sin querer, se ratifica MURILLO: "... luego salió a bautizar el pelado, y luego bajó *martes* y se estuvo un día en la casa mía, luego se bajó para "Pijiñal" y como a los tres días volvió a mi casa y se estuvo tres días en mi casa. Y luego se vino para acá".

(Nota: Ahora sí, don VICTOR MURILLO, ha logrado un dominio temporal. Como que el proceso nos documenta sobre lo siguiente: Pedro Pablo Murillo para salir el 9 de enero a Remedios a informar sobre la situación a don VICTOR PINEDA, solicitó a ALDEMAR CARRILLO y a doña BERTHA,

su compañera, que se pasaran a "Pijiñal" a cuidarle sus cinco hijos. Ciertamente, la familia CARRILLO prestó este servicio. Está bien, entonces decir: "bajó el martes y se estuvo un día en la casa mía, luego bajó para "Pijiñal" y como a los tres días volvió a mi casa").

Así las cosas, pregunto: Es verdad o no, que al fin, a la luz de la crítica testifical, don VICTOR MURILLO ha resultado ser un testigo idóneo de la coartada de ALDEMAR CARRILLO? Si él, que no quería defender, resulta defendiendo, ¿ello es fruto de qué? ¿No será de la verdad que a la manera del agua agreste, entre más escollos se encuentra, más se depura, mayor es su diafanidad?

#### DOLLY MURILLO:

Caso análogo al anterior, lo cual me permite simplificar el análisis:

Al folio 113 es terminante: Bautizo "el 5 de enero" (domingo). "El lunes nos fuimos para abajo, salimos como a las siete de la mañana y llegamos a las 4 de la tarde" (folio 113).

¡Adiós coartadas de ALDEMAR CARRILLO!

Reflexionemos: Si retornó el lunes, 6 de enero, el día del crimen, 7 de enero, estaba, en las horas de la mañana, en la vereda "Pijiñal". Su coartada, entonces, no sólo se derrumba, sino que adquiere faz acusadora: Plantearla en falso, es, indubitablemente, un indicio de falacia y responsabilidad.

Así transcurre el testimonio vertido el 26 de abril de 1975. Perdón, no se queda en este plano, como que al folio 113 vto. increpa y afirma: "El estaba en "Pijiñal" o sea en la finca en que mataron a CLIMACO VELASQUEZ" (lo anterior, hablando específicamente, del 7 de enero).

Empero, nuestros asertos anteriores se desvanecen con el careo de folios 115. Y no precisamente porque la testigo quiera congraciarse con el procesado, desmayando la verdad. A fe que si así hiciera, mi posición en la audiencia pública hubiese sido acusatoria y no estuviera, ahora, escribiendo, con constreñido corazón, este memorial. Todo lo contrario: empecinada, si se me permite decirlo, acusa a su "cuñado". Y lo hace con énfasis, recovecos y detalle: "... ese mismo lunes llegamos a las 4 de la tarde —dice al folio 115 vto.— a la finca de mi papá. Ese mismo lunes se fue para donde don Víctor a conseguir trabajo y volvió como a las 5 de la tarde (se refiere a ALDEMAR). Al otro día martes (7 de enero) se fue para Pijiñal se fue como a las 10 de la mañana y regresó al otro día de nuevo a la casa". Y más adelante, al folio 116, refiriéndose al "martes 7 de enero, día en que mataron a don Clímaco Velásquez", agrega: "estaba en la finca donde vivía el viejito o sea don Clímaco Velásquez".

ALDEMAR CARRILLO opone su cortada:

"No, regresamos el martes. Llegamos a las 4 de la tarde" (ver folio 116). DOLLY MURILLO, no da su brazo a torcer.

Es fiel a su verdad.

Ya el careo declina... casi ha terminado: folio 116 vto. Y he acá lo providente y lo inesperado:

El Juez destila una pregunta lacónica y, si se quiere, casi superficial: Pregunta a la testigo: "¿Sítvase decirnos cuántas noches durmieron en Santa Lucía? CONTESTO: Nosotros dormimos dos noches ahí en Santa Lucía el *domingo y el lunes y el martes nos fuimos para Pijiñal*".

El señor Juez, alarmado casi, le pregunta: "¿Díganos *por* qué entonces en la declaración de esta mañana y al principio de la declaración de ahora usted dijo que se habían ido el lunes? CONTESTO: Era que no me acordaba, *me equivoqué*".

Así concluye el careo. La coartada ha quedado incólume.

\* \* \*

Sin embargo, quién lo pensara, el mejor testimonio, sobre la coartada de ALDEMAR CARRILLO, aún no ha sido citado. Llegó sin pedirlo ALDEMAR CARRILLO. Cae, como del cielo, como el rocío. Tal vez la mano de Dios que parece, ahora, tan alejada de nosotros...

Cito —y ello es axioma de inocencia— el testimonio de RODRIGO PINEDA, alias "Tolete".

Cito, al homicida.

Llega a nosotros en párrafo providente, al folio 119:

"Este muchacho que tengo de presente Aldemar no estuvo allá porque el martes apenas él estaba bajando el martes. Yo me di cuenta de que Aldemar no había bajado porque el lunes yo subí aquí a la punta y entonces don Eduardo Gallego (dueño de una tienda en el camino Remedios - Pijiñal, anotamos nosotros) me dijo que Aldemar no había bajado".

\* \* \*

De lo anterior se desprende meridianamente que el joven ALDEMAR CARRILLO ha comprobado plenamente su coartada. Ello significa imposibilidad física de tomar parte en el homicidio de don CLIMACO VELASQUEZ, cometido en las horas de la mañana del 7 de enero de 1975. Si se le dictó auto de proceder ello se debió a un estudio incompleto de la prueba que condujo a distorsiones de juicio, que a su vez engendró error en el jurado de conciencia que lo condenó empece a existir en autos clara evidencia de su inocencia que ayer debió ser reconocida en un sobreseimiento definitivo y que hoy, en hora aciaga, reclama la vigencia del artículo 565 del C. de P. Penal: la declaratoria de contraevidencia.

\* \* \*

Ciertamente no es arbitrario lo anterior. Si algún dejo de duda quedare, será suficiente parangonar algunos párrafos del proceso, de innegable trascendencia, que ahora, a la luz del análisis que antecede, cobran una abruinadora elocuencia.

Veamos:

Si repasamos la primera indagatoria de RODRIGO PINEDA VELASQUEZ, encontramos que los dos párrafos más sustantivos de ésta, exoneran la presencia de ALDEMAR CARRILLO. Tan sólo un inferir caprichoso, enfermizo, pretende aminorar la expresa alegación que tangible y sólidamente resulta ratificar la coartada ya probada.

Vamos a abrir el espíritu a la vehemente elocuencia de estos textos:

Al folio 15 se lee:

Preguntado (RODRIGO PINEDA): "¿Ese martes cuando Clímaco Velásquez se fue a charlar con quien lo esperaba en lugar convenido se dio usted cuenta quiénes estaban allí? CONTESTO: Sí estaban los tres. PREGUNTADO: ¿Y por qué sabe usted eso? CONTESTO: Porque los tres estaban en la casa de Pedro y ellos tienen que ser cómplices de la cosa. PREGUNTADO: ¿Pero usted vio a los tres esperando a don Clímaco o a quién vio? CONTESTO: No, vi a Pedro solo, pero como ellos tres viven en la casa".

Al folio 16 vto., leemos:

Preguntado (R.P.V.): "¿Usted sabe quién mató a su abuelo? CONTESTO: No, pues yo me imaginé que como él o sea Pedro tenía ganas de coger esa finca y librarla tal vez haiga sido el del daño ese. PREGUNTADO: Sabe quiénes los autores, cómplices o auxiliadores del delito de homicidio que se investiga? CONTESTO: Hay los que habían hay en la casa eran los tres esos, pero yo no los vi".

\* \* \*

No olvidemos que RODRIGO PINEDA, cuyas citas hemos transcrito literalmente, es la prueba fundamental que sustenta a los veredictos condenatorios. Se dirá que ello es cierto, pero que al efecto la responsabilidad se nutre no en estas citas, sino en aquellas que son acremente acriminativas. Pues bien: el sólo escribir este contra-argumento me ha hecho ruborizar. Razón: el sustentarlo me ha obligado a desconocer toda la teoría científica probatoria. A qué de cita de autores, cuando el dislate resulta de tal magnitud.

\* \* \*

Otra concordancia:

Y ésta sí que resulta concluyente. Pertenece al otro testigo (no hay más pruebas de acusación), el menor VICTOR EMILIO MURILLO. Es toda una página.

Rinde su primer testimonio al folio 31. Y, entonces, después de los datos que lo identifican y de juramentarlo, expresa en su fase espontánea:

“Yo le cuento. Yo no estaba en la casa, yo estaba en la casa de mis padres, entonces me mandaron por una batea. Entonces yo llegué allá donde mi tío reclamé las bateas y volví y me vine. Entonces después volví donde mi tío y mi tío me dijo que fuéramos por allá, pero yo no sabía nada. Entonces y cuando fuimos por allá me dijo pa que era. El me llevó a mi fue de obligado. A mí me llevaron allá y entonces me dijo que le tenía que dar unos machetazos al viejito, entonces me dijo de que le diera que si no me mataba y me encañonaba con una escopeta y yo apenas me dijo que le diera los machetazos me le volé en carrera de allá donde estaba. Entonces yo no supe que harían con el viejito y el hijo de éste señor don Víctor Pineda ese bobo le tocó sacalo de la casa, el viejito no sabía pa que era y entonces el viejito se fue haber pa que era y entonces se lo llevaron y el viejito no sabía pa que era. Yo lo único que se es que cuando lo iban a matar les decía: “hay no me vayan a matar sin ver a mi hija otra vuelta”. Entonces ese día que me le presenté a mi tío me dio una plata para que no fuera a contar la muerte del viejito, mi tío estaba bravo con el viejito porque el viejito se había dado cuenta que mi tío se le había robado unos marranos y el viejito que y que lo había aventado. A mi hermana llamada DOLLY MURILLO le dijo que ese viejito no pagaba sino colgalo y pegale una contramata. Ya no se más del viejito” (folio 31 vto.).

La etapa de narración espontánea, enseña en su psicología jurídica el profesor EMILIO MIRA Y LOPEZ, adolece del defecto de abundar, en ocasiones, en detalles inocuos que sólo sirven para abultar los expedientes, pero es en un testimonio que tenga propósitos de sinceridad, la parte más viva, más interesante y más pura.

La segunda fase del testimonio —acorde a nuestro sistema— es la del interrogatorio que sirve para que el juez complementa la fase inicial: aquí los detalles, aquí las precisiones. Pero en un testimonio honesto hemos de suponer que el relato espontáneo ha entregado, siempre, lo esencial.

Ahora bien: Yo pregunto: ¿Al concluir el relato espontáneo, que hemos transcrito en su interidad, el testigo VICTOR EMILIO MURILLO ha mencionado, siquiera, el nombre de ALDEMAR CARRILLO? No, inclusive ha agotado (en buena lógica) toda posibilidad de sumar otros partícipes. cuando con acervo melodramático, casi refinado, limita la acción homicida al “hijo de este señor don Víctor Pineda ese bobo que le tocó sacalo de la casa”, a su tío, y a él mismo. Máxime, cuando cierra su cuadro descriptivo con esta afirmación perentoria: “Yo no se más del viejito”.

En buen romance cabe decir, una vez más, que la coartada de ADELMAR CARRILLO ha cobrado nuevo piso.

Después de este testimonio el juez se adentra a la fase de interrogatorio. En la página 32 se registraron respuestas concluyentes, de este tenor: “PREGUNTADO: ¿Cuándo usted llegó con Pedro Murillo a la quebrada El Desquite o a La Candelaria quiénes se encontraban allí? CONTESTO: Allá se encontraba el hijo de don Víctor ese bobo. Yo no vi a más nadie”. “PREGUNTADO: ¿Entonces cuándo vio usted a Clímaco Velásquez? CONTESTO: Cuando nosotros llegamos allá estaba don Clímaco más arriba solo y después bajó Rodrigo y se lo llevó más de pa bajo. PREGUNTADO: ¿Y mientras su tío Pedro iba a la casa quiénes se quedaron con el viejito? CONTESTO: No se quiénes serían porque apenas vi al viejito me derroté pa la casa con miedo”.

En estas respuestas cumplió, el menor, todo su ciclo de testigo: *Llega, permanece y se retira.* Y resulta que no ha visto a ALDEMAR CARRILLO por parte alguna.

Entonces, ¿cómo no sorprendernos, cómo no llenarnos de recelo, cuando al final de este mismo folio, casi como un exabrupto, emerge el nombre de ALDEMAR CARRILLO y encarna ni más ni menos que el personaje más cruel y más coactivo y más traumatizante? ¿Qué crítica testifical es ésta que olvida además que luego en todo el contexto subsiguiente, el testigo incurre en flagrantes y aún groseras contradicciones?

Si se avanza analíticamente en la confrontación de las diversas declaraciones rendidas por este menor, se encontrará que conforman un abismo donde se precipita toda lógica, toda razón. Y, claro está; lo armonioso de la verdad, la justicia misma. Queda sólo la vanidad infantil, retadora y pavoneante: ¡llámen a careos! ¡Sostengo esto en todas partes! Quiero seguir siendo el personaje, el epicentro de la investigación: ni siquiera lo comparto con “ese bobo” de Rodrigo Pineda. Pero jamás explica: el por qué aquí dice que no golpeó al anciano, que heroicamente se fugó; más adelante dirá que le dio de garrotazo; luego, afirmará que no hubo tal, que le dio fue tres machetazos.

La psicología de este menor se refleja, de bulto entero, en un solo texto: “manifiesta que José Aldemar Carrillo —y esto lo dijo al Ejército antes de la declaración que hemos comentado— le propinó a la víctima dos garrotazos en la cabeza con un palo de guayacán, éste durante los hechos utilizó una máscara elaborada con un cartón que destruyó una vez el viejito entró en estado de inconciencia” (folio 30).

Es, indudablemente, un fabulador infantil: ¿la máscara era, entonces, para jugar a los bandidos?

Acaece como en las tragedias griegas: la máscara hace desaparecer al personaje de carne y hueso; en su lugar, queda un mundo de ficción teñido de fantasmagoría fatalista y horrorosa.

Preguémonos mirando ahora, respetuosamente, al jurado de conciencia:

\* \* \*

¿Si ALDEMAR CARRILLO no mató para robar, como se desprende del veredicto absolutorio que responde al cuestionario respectivo, entonces, qué móvil tuvo? ¿Manchó su vida rectilínea a gracias de qué interés? ¿Si no es admisible barruntar en él asomo alguno de anomalía psíquica y su personalidad a través de una existencia limpia no nos autoriza a considerarlo sanguinario; y si no tenía resquemor con la víctima a quien, por el contrario, respetaba y debía gratitud por pequeñas deferencias, entonces en fuerza de qué, ALDEMAR CARRILLO, comete el homicidio? Así hagamos un formidable esfuerzo mental, no hay respuesta.

El jurado de conciencia nos dejó, entonces, un silencio denso que oprime y destaca, como si fuera un sello, la pobreza lógica de sus conclusiones. Resulta, nada menos, que encontró: el crimen inmotivado, el crimen absurdo, que hasta ahora nadie, jamás, pudiera encontrar.

..... PEDRO. PABLO. MURILLO: .....

Aparentemente, la situación de don PEDRO MURILLO es más complicada, más compleja. Pero, en verdad, si la sindéresis tiene su juego en la justicia humana, entonces, en virtud de la correlación existente entre el maduramen probatorio perteneciente a ALDEMAR CARRILLO y el de este procesado, que se ensamblan y conforman un solo cuerpo, se cumple, al tiempo, una demolición que les es común. Más claro: cuando con ALDEMAR CARRILLO se demuestra que RODRIGO PINEDA y el menor VICTOR EMILIO MURILLO son indignos de crédito por ser mentirosos, inescrupulosos, entonces, su descalificación es total y sería un contrasentido el constituirlos en dogma contra el procesado MURILLO.

Máxime, cuando las acusaciones contra MURILLO resultan, en relación con el homicidio, tan vacuas como proclives resultaron ser las de ALDEMAR CARRILLO.

Hemos de probarlo:

Fue torpeza el aceptar, como antes lo hicimos, sin beneficio de inventario alguno, que el sindicato MURILLO ofreció \$ 500.00 a RODRIGO PINEDA para que le sacara al anciano hasta el monte, con el propósito de poder así asesinarlo impunemente.

La réplica tiene un valor, si se quiere, topográfico. Es ésta una zona selvática que propicia bajo su manto de soledades cualquier atentado directo (en la casa, en la manga, en el monte), que a su vez quedaría encubierto bajo la presencia en la región del Ejército de Liberación Nacional.

Entonces, aceptar, de primer golpe, que MURILLO iba a pagar a un retardado mental, que tenía vínculos afectivos con la víctima, para que cumpliera una misión a todas luces inútil, salvo el que mañana lo comprometiera, resulta, para decir lo menos, una insensatez deductiva.

Pero se dirá que el argumento tiene estructura mental y no procesal, como corresponde a una solicitud de contraevidencia del veredicto. A quien piense así, le diré que el proceso respalda, analíticamente, el aserto anterior. Compaginando piezas procesales (... y DELLEPIANE enseña que la confrontación es la piedra de toque de la verdad probatoria), llegamos a la clara convicción de la mentira de RODRIGO PINEDA:

Al folio 15 —primera indagatoria— se le pregunta: “¿Usted sabía con anticipación del proyecto de Pedro Murillo? CONTESTO: Desde el *domingo* me dijeron”.

Al folio 16, dice: “la propuesta —se refiere a que “llamara al viejito”— me la hicieron en la casa de Pedro y *allá estaban los tres*”. Preguntado: “Cuando Pedro le hizo a usted la propuesta manifestaron alguna cosa Víctor y Aldemar? CONTESTO: *Se quedaron callados*”.

Pues bien: Resulta que el domingo de las referencias es, exactamente, el 5 de enero de 1975 y ya sabemos que es día ALDEMAR CARRILLO estaba bautizando su niño en Remedios; mal pudiera, por tanto, estar acompañando a PEDRO MURILLO en su casa, cuando se cumplía la ominosa contratación.

De ello resulta que estos textos, predicados de la promesa remuneratoria, están viciados de falsedad. Decir que lo anterior prueba tan solo en relación con ALDEMAR, sería un maniqueísmo vergonzante: Una falacia de esta especie hace carboniento todo el episodio.

\* \* \*

Con iridiscencias más escandalosas se presenta el caso del menor VICTOR EMILIO MURILLO. Este muchacho es su sobrino. Tiene su propia sangre. ¿Para qué y por qué va a invitarlo PEDRO PABLO MURILLO a presenciar el homicidio? ¿Y a título de qué razón va a coaccionarlo para que participe, cruelmente, en un sacrificio humano desgarrador y triste? ¿Para que luego lo denuncie? ¿Para corromper su propia sangre? A fe que para lo primero no existe respuesta alguna. Para la segunda pregunta, tan solo queda el comodín de considerar a MURILLO un “asesino depredador”. Pero, entonces, rompemos todo presupuesto científico y con un facilismo que resulta aterrador hacemos que MURILLO sea, en esa clasificación criminal, de un todo y por todo, un tipo “sui generis”. Decimos lo anterior, porque el asesino depredador, el asesino de masas, el instintivo, el sanguinario, como quiera llamarse, es, por estructura psíquica enraizada en oscuros atavismos, un personaje de apremiantes conflictos que va dejando un rastro claro a través de toda la existencia: indolencia para el estudio y para el trabajo; insensibilidad o carencia de sentimientos que lo hacen: un mal hijo, un hermano cainista, un cónyuge cruel y un padre brutal: su interacción social se cumple traumáticamente: es pendercero por naturaleza; intratable en asuntos del comercio, ebrio por apetencias desordenadas; escandaloso y asiduo visitante de las cárceles. Antes de llegar al

homicidio, frecuentemente, ha vertido sangre y está reseñado previamente como un rebelde a todo lo que sea orden o autoridad. En una palabra, para decirlo con la autoridad de HANS VON HENTING, "evoca el terrible cuadro de la semejanza con el animal" "es referencia arcaica e irracional".

Nada más lejano a la semblanza de don PEDRO PABLO MURILLO: Sus 44 años de vida aparecen immaculados. Jamás pisó una inspección de policía, a no ser para cooperar con las autoridades. El mismo VICTOR PINEDA RODRIGUEZ lo define al folio 4 como "lo más sano del mundo". Los vecinos lo aprecian y lo consideran persona virtuosa. Siempre cumplió con sus pagos y con sus relaciones comerciales. Es un trabajador que arrebató a la selva su implacable dominio para abrir surcos y extender pastizales. Es un padre amoroso, ejemplar. Arquetipo de paternidad responsable como que era para sus 5 hijos, al tiempo, el padre laborioso y protector y la madre solícita.

Un hombre de esta extirpe moral, jamás, sin incurrir en absurdos, puede considerarse gratuito maestro de bestialidad y brutalidad, como ha pretendido el menor VICTOR EMILIO MURILLO, su sobrino.

\* \* \*

Empero, el menor VICTOR EMILIO MURILLO parece cobrar fuerza por dos consideraciones que importa desentrañar en su auténtico contenido. Son ellas:

a) Tener en su poder \$ 800.00 que él afirma ser el precio o soborno a su silencio.

b) El mito de haber señalado el lugar donde se encontraron los huesos del anciano VELASQUEZ. Hemos utilizado, adrede, la expresión "mito", porque como se verá ello es, realmente, una inexactitud que el proceso mismo torna en evanescente y deslumbradora fatuidad.

#### EL DINERO:

Está probado, fehacientemente, que VICTOR EMILIO MURILLO, días después de la muerte del señor VELASQUEZ, aparece con una suma de dinero que dada su absoluta pobreza y la falta de justificación (mintió, inicialmente diciendo que "se los había encontrado en el camino" y, luego, que era el producto de una venta de frisol al campesino HERIBERTO BURITICA), ha de inferirse, racionalmente, está en conexión con los hechos de autos.

Son \$ 800.00 con los cuales VICTOR MURILLO compró unas botas y una linterna. Quedándole como excedente la suma de \$ 300.00 que movieron la sospecha del señor teniente Gómez Quintero (véase el folio 99 vto.) además, puede mirarse el testimonio del padre, don VICTOR MURILLO, al folio 62 vuelto).

VICTOR EMILIO MURILLO, después de que se encontraron los huesos del anciano, indicó al teniente GOMEZ que ese dinero "se lo habían dado

Aldemar Carrillo y Pedro Murillo en el pueblo o sea en Remedios para que guardara silencio..." (folio 100-- antes en el mismo folio dice el teniente GOMEZ: "Aclaro también que el dinero él no me había dicho quién se lo entregó").

Ya en su primera declaración, al folio 32 vto., se le pregunta: "¿Se dio cuenta usted por qué querían matar al viejito? CONTESTO: Que porque el que y que tenía como cinco mil pesos, antes de ellos llevarsen al viejito me lo dijo la sirvienta. Fíjese que Pedro que y que le prestó dos mil pesos a un muchacho en Segovia y a mi me dio ochocientos pesos que pa que no fuera a contar nada. Me los dio en esa caseta que hay en la plaza".

(Nota: La referencia a la sirvienta resulta de muy sospechosa factura. Nótese además que aquí no menciona para nada a ALDEMAR CARRILLO).

En el careo del folio 38, el menor sustenta el cargo a PEDRO MURILLO. Este niega: "Yo lo desmiento porque no ha ocurrido así (el sindicato se muestra altamente nervioso y continuamente mira al testigo y le dice que porque tiene que decir eso a lo que el testigo le contesta que porque eso es verdad").

La sirvienta, doña CRISELDA GARCIA, al folio 26 vto. dice ignorar si el anciano tenía o no dinero. Y al folio 67, en careo con AMANDA CHAVERRA, hace, inclusive, un inventario de las cositas que le conoció al anciano VELASQUEZ, pero no habla de dinero, excepción hecha de una platica que ella días antes le diera a guardar al señor VELASQUEZ.

Así, ella, se coloca como contradictora de VICTOR EMILIO MURILLO, en la referencia que antes habíamos calificado como "de muy sospechosa factura".

\* \* \*

De este porte queda esa situación. En nada avanza probatoriamente. Es evidente que PEDRO PABLO MURILLO no puede probar el hecho negativo. El menor tampoco aduce, fuera de su palabra, prueba que confirme la entrega de ese dinero por parte de MURILLO.

Lo equitativo ante una situación probatoria como la que aquí se presenta es tomar el hecho cierto, concreto, y analizarlo escuetamente, sin prenderle etiquetas parciales. No puede darse por sentado el cargo que se formula al sindicato porque si tal pauta se prohija, entonces, es obvio que ningún inocente pudiera defenderse de una acusación que, caprichosamente o procliveamente, alguien la lanzara.

Bella cita sobre el particular trae el maestro de la lógica de las pruebas, NICOLA FRAMARINO DEI MALATESTA, entre ellas escogí una que tiene la sabiduría de ejemplificar con base en lo cotidiano: "Cuando el juez, una vez que ha abandonado el tribunal, y regresa al seno de su familia y vuelve a ser el jefe del tribunal doméstico, ¿cómo actúa en caso de controversias?

Si uno de sus hijos afirma un hecho ignominioso cometido por su hermano, y este lo niega, ¿el buen padre de familia creará por esto tener derecho a acudir, con la conciencia segura, a la pena? El sensato padre de familia piensa que el acusador y el que niega el hecho, merecen igual credibilidad, y por esto, busca otras pruebas, para estar seguro y poder castigar, y si no encuentra otras, sigue dudoso y no castiga. Entonces, ¿por qué está lógica de la vida no ha de tener valor en los estrados judiciales?" (Página 253 - Vol. II Ed. de 1964).

De ahí que sea bueno plantear el hecho, de la siguiente manera: Es verdad no cuestionable que el menor VICTOR EMILIO MURILLO tenía en su poder, sin la más mínima justificación, la suma de \$ 800.00. Y podemos agregar: Dadas las circunstancias, es lógico inferir que ese dinero perteneció al anciano CLIMACO VELASQUEZ.

Si esto es así, como realmente parece ser, entonces, mirando los cargos del auto de proceder y los episodios delictuales que registra el proceso, encontramos que el dinero de la referencia se une al delito de robo, pero no necesariamente al de homicidio.

Por esta razón, en la audiencia pública planteaba la hipótesis de un PEDRO PABLO MURILLO inocente de homicidio, pero incurso en el delito de robo que se realiza cuando el baulito del anciano es saqueado, probablemente, en las horas de la noche —o quizás esa tarde, cuando la sirvienta lavaba algunas ropas— cuando estaban en Pijñal: Rodrigo Pineda, VICTOR EMILIO MURILLO y el procesado PEDRO PABLO MURILLO.

Hay un pasaje que da pie a estas reflexiones: es aquel —aceptado por RODRIGO PINEDA— en el cual PEDRO PABLO MURILLO dice haber encontrado a "Tolete", en la mañana del 7 de enero, mojado y secando al sol la camisa y algunos papeles. Murillo que ya, por la sirvienta era conocedor de la anómala salida del anciano y que no ve a éste y encuentra a "Tolete" en circunstancias tan llamativas, inquiera sobre el anciano y (para usar la expresión que utilizó en el interrogatorio de audiencia), en una palabra, "lo detectó". En este momento debió captar la terrible realidad y tentado por la proclive oportunidad se torna en encubridor cobrando como dividiendo la concordancia a hacerse "a la finca en compañía" y ya, de bruces su moral, llega hasta el saqueo del baulito solitario.

En este orden de ideas, bien puede suceder que el dinero que recibió el menor fue ese pago del encubrimiento del robo mismo y aún del homicidio, pero no el cometido por MURILLO, sino el cometido por "Tolete". No podemos olvidar que "Tolete" es un disminuído mental, que siendo íntimo amigo de VICTOR EMILIO MURILLO, debió sentir la necesidad psicoanalítica de confesión, ello explica que VICTOR EMILIO MURILLO sin tener el conocimiento exacto del lugar donde se ocultaba el cadáver, sí sabía que había sido arrojado a la quebrada "con una piedra amarrada a la camisa".

## EL HALLAZGO DE LOS RESTOS HUMANOS:

Es el momento de tratar el hallazgo del cadáver. Un estudio prudente indicará que por incuria edificamos el argumento de un señalamiento inequívoco del lugar donde estaban los restos del anciano, por parte del menor VICTOR EMILIO. Este dio crédito a su testimonio, cuando la verdad, realmente, lo descalifica:

Dice el informe del Ejército, a folio 10: "El día 11 de enero del año en curso se presentaron los señores Víctor Pineda y Pedro Pablo Murillo a informar que el día 7 u 8 de enero había sido secuestrado el señor Clímaco Velásquez...". "Conocidos los hechos el comando del batallón dispuso de inmediato el envío de tropas para verificar la veracidad de la información en el mismo lugar de los acontecimientos, habiendo resultado infructuosas todas las actividades hasta el 1-Feb.-75 en que una patrulla, como resultado de un trabajo de inteligencia localizó los restos del anciano en un charco de la quebrada "La Candelaria" ...".

El capitán Darío Ruiz, a folio 12, manifiesta: "Inicialmente los detenidos negaron la razón de los hechos que se investigan, pero ante las pruebas practicadas en el mismo sitio donde ocurrieron los hechos se vieron avocados a declarar su participación como es el caso de JOSE RODRIGO PINEDA VELASQUEZ y VICTOR MURILLO".

RODRIGO PINEDA, al folio 24 vto.: "Mi capitán dijo allí que la demora que tuviera pa castigarlo a Víctor Murillo, porque así como fue por los restos no dijo antes y no hubiera puesto a los soldados a voltiar de un lado para otro".

VICTOR EMILIO MURILLO, folio 35: Preguntado: "¿Usted supo qué hicieron con el viejito? CONTESTO: Rodrigo me contó que Aldemar le había dicho que lo iban a tirar a una quebrada. Como a los tres días de haber yo garrotado al viejito. PREGUNTADO: ¿Supo a qué quebrada lo tiraron y cómo hicieron para que no saliera a flote? CONTESTO: Que a la quebrada "El Desquite" y que le amarraron una piedra de aquí de la camisa me lo dijo Rodrigo".

(Nota: Los textos son tan elocuentes, que cualquier comentario resultaría opaco).

Al folio 34 vto., en careo con RODRIGO PINEDA, reitera VICTOR EMILIO MURILLO:

"Preguntado: ¿Supo usted qué le hicieron al viejito después de que lo mataron? CONTESTO: Que le amarraron una piedra en la camisa, no supe quién se la amarró y que lo tiraron al pozo eso me lo contó Rodrigo que a él le contaron mi tío y Aldemar".

Y al folio 36 vto., en careo con ALDEMAR CARRILLO, dice el menor: "PREGUNTADO: ¿Sabe usted qué le hicieron al viejito después que lo mata-

ron? CONTESTO: Dizque le amarraron una piedra de la camisa, esto me lo dijo "Tolete" y que después lo tiraron a un pozo" (!!!!!).

Al folio 99 vto. declara el teniente RAFAEL GOMEZ QUINTERO:

"Interrogando yo a Víctor Murillo es decir al hijo me decía que esa plata se la había encontrado en el camino y pregunté entonces por el señor Climaco Velásquez y me dijo que él había oído en Remedios que este señor lo habían matado y lo habían tirado a la quebrada "La Candelaria". Al día siguiente, a las seis y media de la mañana me dirigí a dicha quebrada encontrando los restos procedimos a empacarlos en un costal de fique y trasladarlos a la base para efectos de su identificación...".

Al folio 107 en careo con RODRIGO PINEDA, el menor afirma ya haber visto cuando "lo tiraron al agua". RODRIGO PINEDA, replica: "El día que se perdió el señor este muchacho no estaba allá...".

Al folio 174, cuenta ALDEMAR CARRILLO:

"En esa semana que estaba donde los suegros bajó el Ejército y se llevaron a Rodrigo y a Víctor Emilio, se los llevaron dizque a andar con ellos por ahí, ellos que dizque conocían. Ya por ahí como a los 3 días soltaron a Rodrigo y se llevaron al otro muchacho, a Víctor Emilio. Los del ejército se perdieron con él toda esa semana. A la semana siguiente nos vinimos y yo me quedé trabajando en Santa Lucía...".

\* \* \*

Las citas precedentes me han convencido e ilustrado sobre lo siguiente: Víctor Emilio Murillo no sabía exactamente donde se encontraba el cadáver. Tenía, por comentarios de "Tolete", un conocimiento abstracto del sitio: en la quebrada "La Candelaria" "amarrado con una piedra en la camisa". Esto —y la solidaridad que sentía por el dinero recibido— se amalgamó con la dificultad topográfica que representa esa zona montañosa y selvática, para que el hallazgo de los restos no se produjera sino el 1º de febrero, 20 días después de iniciada la búsqueda. La circunstancia de haber encontrado los despojos el teniente Gómez Quintero, al día siguiente de haber recibido una información genérica, que no concreta, por parte del menor, produjo la sensación del señalamiento directo. Cuando la verdad es que el muchacho, ni siquiera al mismo teniente le indicó el lugar preciso, tan sólo le dio una referencia general (la quebrada "La Candelaria"), y fue claro en señalar que esto lo sabía de "oídas", no por percepción propia.

Lo anterior, si somos lógicos, nos lleva a concluir: si el menor ignoraba el lugar donde estaba el cadáver, entonces, no es cierto que haya sido testigo presencial del homicidio.

## ¿QUIEN MATO A DON CLIMACO VELASQUEZ?

Señor Juez: La víspera de la audiencia pública, un detalle desvaneció todas mis brumas. Como si un relámpago me sacudiera y me iluminara, de pronto, todo fue para mí muy claro. Comprendí que el asesino había dejado su huella de manera inequívoca. Recordé, entonces, a MITTERMAIER cuando enseña que los indicios son fanales de luz que el criminal sin querer, va dejando al lado del crimen.

Los hechos son de una gran simplicidad. Si se quiere tienen un proceso torpe. Quizá por ser un todo tan elemental, se confundió en medio de la hojarasca y permaneció abscondito.

Sea lo primero borrar de la mente todas estas complicaciones. Hagamos un esfuerzo para iniciar de nuevo, pero sólo basándonos en datos concretos: Vivían en "Pijiñal" el anciano CLIMACO VELASQUEZ y su nieto, un deficiente mental, JOSE RODRIGO PINEDA alias ("Tolete").

Era el octogenario VELASQUEZ, un hombre de bien. Pero hemos de entender que su autoridad de persona mayor, con jerarquía familiar, se ejercía sobre su nieto de manera acorde a su rusticidad, creadora de un lenguaje no exento de violencia: "El alegaba mucho conmigo —dice el nieto— porque yo le decía cada rato porque él le vivía mentando la madre a todo el mundo..." (folio 14 vto.).

"Tolete", un muchacho de 21 años, fuerte para las faenas del campo, arriero, es por naturaleza de oligofrénico un ser voluble e irritable. En contra de lo que han dicho los médicos legistas —que exageran su profundidad oligofrénica— ha de considerarse como un deficiente de espíritu, con capacidad de elaborar, rencorosamente, un plan criminal que tome como elementos nutrientes las facilidades del medio ambiente y la disculpa —que es ya una noción colectiva— que para todo crimen ofrece la presencia del Ejército de Liberación Nacional, que ha convertido la región en "zona de guerra".

Esa mañana del 7 de enero de 1975, cuando "Tolete" aparejaba una mula, se registró uno de esos incidentes: abuelo-nieto. Desconocemos, porque el laconismo del texto no lo dice, el vocabulario que se utilizó, pero sí sabemos que "a mí me dio rabia y entonces a él también" (folio 74).

Fue entonces cuando la idea homicida, que ignoramos cuanto tiempo ha venía filtrándose, se hizo presente.

A las 8 a.m., cuando el anciano estaba ordeñando se le acercó su nieto y musitó a su oído un secreto cuyo tenor ignoramos (pudo ser que en el monte lo esperaban algunos guerrilleros y se sabe que el campesino pobre acude a aquellas citas, bien por un naciente sentimiento de solidaridad o quizá por un deseo de congraciarse que nace, fundamentalmente, del temor. Inclusive, pudo decirle —como lo emiten algunas de sus versiones—: que su vecino

y amigo don Pedro Pablo Murillo lo necesitaba, allí cerca, a lindes del monte).

Lo cierto es que el anciano desayuna y sale con "Tolete", quien previamente ha dicho a la sirvienta que "se lo iba a llevar a cuatro hombres, entonces yo le dije que si eran conocidos y él me dijo que no" (folio 25).

MARIA CRISELDA GARCIA y su hija, AMANDA CHAVERRA, en el careo de folios 56 vto., entregan estos pasajes:

Cuando el anciano iba a salir, "Rodrigo dijo ese día: Clímaco me voy a llevarme esta hacha para cortar una rastra de leña y salió con ella" (folio 66).

Cuando "Tolete" regresó era "medio día" y "la leña la trajo pero no ese mismo día, yo no me acuerdo por ahí a los dos días me parece" (folios 66 vto. - 67).

La última vez que es visto el anciano es en esta ocasión, cuando "salió Rodrigo con él, yo los veía hasta que trastornaron un ranchito que queda al frente de la casa de nosotros, Rodrigo llevaba una hacha, y el viejito no llevaba nada..." (AMANDA CHAVERRA, folio 27 vto.).

\* \* \*

El primero de febrero encuentran los huesos de don CLIMACO VELASQUEZ: "Estaban a la orilla de la quebrada en la parte superior de la aletilla de la camisa tenía amarrada una cabuya y en uno de sus extremos una piedra" (teniente Rafael Gómez Quintero, folio 99 vto.).

El señor médico de Remedios, cumpliendo una proeza interpretativa, mira en el cráneo dos fracturas, cada una con un diámetro de cinco centímetros:

La primera: a nivel del maxilar superior derecho cara anterosuperior;

La segunda: en "temporal y parietal izquierdo".

Cada una de estas fracturas, repetimos, tenía un diámetro de cinco (5) centímetros.

El muy distinguido galeno se dio a la tarea de conjeturar: ¿Cómo, de qué manera? Al fin, le parece que la fractura puede corresponder a una trayectoria de "bala".

No para mientes en el diámetro de las fracturas que tildan de errónea su hipótesis.

En todo caso, con honestidad, emite su opinión dejando un margen de incertidumbre que patentiza con un me "parece".

\* \* \*

Nosotros tomamos esta necropsia y la constituimos en un dogma, porque de alguna manera coincidía con la acusación de los testigos cuando afirmaban que el anciano había sido "rematado", por el procesado MURILLO, con un disparo de escopeta: "en el pecho".

Cuando en verdad estas fracturas más bien pueden corresponder, por su forma y diámetro, a golpes dados con "el ojo de un hacha", proporcionados por un mozalbete vigoroso como es "Tolete".

Desconocimos la verdad que éste había confesado a folio 73 vto.: "Yo lo que voy a decir es la verdad. Esa gente no está culpada en nada, yo lo que hice lo hice yo solo".

"Yo le dí con el hacha" "yo lo golpeé con el ojo no con el filo" (folio 75).

\* \* \*

Esta verdad fue negada por nosotros, bajo el argumento de presunta coacción por parte de los procesados: PEDRO MURILLO y ALDEMAR CARRILLO. Sensibilizados por el cuadro de horror que se nos había pintado, se despertó en nuestras almas una pasión justiciera que arrojó con su generoso y terrible impulso el equitativo discernimiento y la prudencia del recelo. Hicimos añicos la teoría científica de la prueba, al punto de convertir en camino recto del conocimiento el laberíntico y caótico elucubrar del enfermo mental; y, la fabulación perversa del menor MURILLO que muchas veces ha traído a mi memoria las firmes enseñanzas del maestro GORPHE, sobre los testimonios de los menores de edad, que a su decir ordinariamente tiñen de negro el firmamento de la justicia.

Vimos, pues, la coacción donde no estaba y, en cambio, fuimos ciegos para encontrarla donde sí existía: al folio 179 vto., dice RODRIGO PINEDA al preguntarle si el señor Juez de la población de Remedios "le hizo objeto de amenaza alguna a usted, para que imputara la comisión del delito o delitos a los señores Pedro Pablo Murillo, José Aldemar Carrillo y Víctor Emilio Murillo? RESPONDIÓ: El Juez de Remedios no, *el Juez de (N.N.)*. El no tenía nada que ver, pero me cogió y me dijo que tenía que decir que entre todos lo habíamos matado. Yo no se el nombre del Juez de (N.N.), *él estuvo en Remedios*.

Si se toma esta referencia procesal en su tenor literal, nada dice. Sin embargo, es ella una clara referencia al señor apoderado que asistió a la ampliación de la indagatoria de folios 73, donde hizo crisis el sentimiento de culpa y brotó, primigenia, la confesión. Es de ver la agitación que invadió al señor apoderado, los esfuerzos que hizo para contener la palabra del sindicato que salía atropellada y abierta.

Es apoderado es el muy distinguido profesional, doctor N.N., que ha tiempo ejerce en la población de... (puede verse el membrete en la hoja del poder, folio 60). Por esto, en este proceso de confusiones, recibió de su pupilo la investidura de "Juez de...". A fe que cumplió el dudoso magisterio de acallar a la verdad, cortándole el cuello a otros procesados.

De esta suerte la confesión de "Tolete", libertadora para los procesados CARRILLO y MURILLO, por obra de Birli - birloque, se torna en un indicio más de responsabilidad: coacción sobre el débil mental.

\* \* \*

Empero, no seríamos justos si la glosa anterior subsumiera todo el fenómeno de descomposición testifical, cuando en verdad fue tan solo prolongación parcial de lo que ya se había iniciado. Sin pretender acá ubicar en nadie responsabilidades, que tal no es el objeto de este memorial, ni nuestro gusto, diremos, para que sea más comprendida la porosa escultura procesal, que fue el atropellante empirismo del ejército, sus técnicas de halagos y amenazas, las que cuartearon la enfermiza psiquis del oligofrénico en rayitos de luz, apenas visibles, y grandes fondos oscuros, dominantes y ominosos. Y en cuanto al menor, VICTOR EMILIO MURILLO, el fenómeno de fantasía perversa (innata en los niños, según FREUD), tenía que ser, forzosamente, su resultante.

Nadie ignora que dos personalidades como éstas, exigían un tratamiento especialmente delicado. No obrar así era desatar impulsos incontrolables y acusaciones infundadas que asumiendo formas de cruz han venido cargando los procesados. O para decirlo de otra manera, con el argot de los cuarteles o de las cárceles, les ha correspondido "cargar el ganso". Expresión ésta muy castiza y muy elocuente, que quizá tenga como origen alguno de los cuentos de CHRISTIAN ANDERSEN o de los hermanos GRIMM.

El detalle que iluminó mi confundida mente, que me alejó de mis yerros y me enrutó hacia la verdad, fue este: "El cadáver y los restos —dice el teniente Gómez al folio 99 vto.— estaban a la orilla de la quebrada en la parte superior de la camisa tenía amarrada una cabuya y en uno de sus extremos una piedra".

Comprendí, entonces, que precisamente por haberse amarrado la cabuya a la aletilla de la camisa, y no al cuello, como era lo normal, el cadáver había flotado y el vaivén de las aguas lo depositó en "la orilla de la quebrada".

Tuve miedo de equivocarme. Llamé entonces a mi esposa y le pregunté: ¿Ante el supuesto de que tú fueras a ocultar un cadáver en el pozo de una quebrada, amarrándole una piedra con un cordel, el otro extremo del cordel a qué parte lo amarras? Instantáneamente me contestó: Del cuello. De inmediato, contrainterrogué: ¿O de la camisa? Abrió sus ojos con sorpresa y respondió: ¡Ni riesgos! ¿Por qué? Porque la camisa se embomba o se deshace y el cadáver no se hunde.

En esa hora, ya de noche y vísperas de audiencia pública, comenzó en mi alma el camino de la rectificación.

Al día siguiente, cuando venía para la audiencia pública, me encontré con el Dr. Restrepo, un intelectual que enseña en la Universidad de Antioquia.

Le formulé las mismas preguntas y las respuestas fueron análogas a las de mi esposa.

Llegué a la oficina y en el corredor del palacio encontré a una de estas buenas señoras que hacen el aseo. Respondió a la primera pregunta, prontamente: "De la nuca o de la cintura". Cuando inquirí que por qué no de la camisa, creyó que yo me estaba burlando de ella.

En las oficinas del Juzgado Doce Superior, encontré a una hijita del Dr. Gómez Constain. Estaba con Diana, una amiguita de diez años. Las separé y las interrogué, teniendo, claro está, la delicadeza de respetar sus almitas infantiles, cambiando el cadáver por un muñeco grande que iban a ocultar en la quebrada para hacer una broma. Diana, no vaciló en indicar la garganta y, sin explicarlo, se asombró de mi ingenuidad cuando insinué la posibilidad de amarrarlo de la camisa.

Pero, la más explícita de todas estas personas fue la niña del Dr. Gómez. Es una monita vivaz que acaso frisa los 11 añitos. Señaló dos puntos anatómicos: la garganta o la cintura. Y cuando le insinué la posibilidad de amarrar, más bien, en la camisa, me respondió, sonrojándose e impetuosa: ¡ACASO SOY BOBA!

¡El bobo, "Tolete", al amarrar la camisa del viejito dejó su tarjeta de indeleble responsabilidad!

—Además de la encuesta, que creo puede repetirse ad infinitum encontramos las constancias que otrora cité y que revelan cómo antes de encontrar el cadáver ya el menor VICTOR EMILIO MURILLO sabía, por boca de RODRIGO PINEDA, que al cadáver le habían amarrado "una piedra de aquí de la camisa" (folio 35); "...en la camisa" (folio 34 vto.), "...de la camisa" (folio 36 vto.).

\* \* \*

Aún no se ha consumado el error judicial. Quedan los artículos 565 y 567 del Código de Procedimiento Penal. Son fraternos en su valor y en su capacidad de reacción. Dijérase que en los juicios por jurado de conciencia son la última razón del derecho. Nadie podía dudar de su vigencia en situación como ésta; oponer el formulismo a su esencia, sería tanto como hacer legulejismo contra la equidad.

Es cierto que el común acontecer hace que lo ordinario sea declarar contraevidentes aquellos veredictos absolutorios que desconocen flagrantemente claras evidencias procesales de responsabilidad, lo contrario, la declaración de contraveidencia de veredictos condenatorios, resulta, ciertamente, ser una excepción. Pero, precisamente, por ello es esto más meritorio aún, porque, para decirlo con metáfora apropiada, son a la manera de luz que brota de la dura entraña del pedernal, iluminando la diosa de la justicia.

\* \* \*

Miro, ahora, hacia Vos, señor Juez, para que este argumento no tenga, estrictamente, un cariz subjetivo, ya que la inmediación que proporcionó la audiencia pública fue una experiencia recíproca que debo presumir conllevó a una misma convicción espiritual:

Era de ver el comportamiento, los ademanes, los rostros. Era de escucharse las explicaciones raudas, atropelladas en cascada natural. Nada de reticencias; todo, una ausencia de doblez.

Aún evoco la figura maciza de MURILLO. Parecía arrancado de uno de esos murales mexicanos que cantan la proeza del mestizaje. Luchaba por su libertad, que en él tiene un solo sentido: la cercanía a sus hijos. Apretaba en sus manos unos papeles escritos a máquina, pero sin firma alguna. Los depositó como quien entrega una prueba irrefutable: era aquel careo donde "Tolete" confesó ser único homicida. El, MURILLO, ese día llegó a la cárcel, llevaba fresca en su memoria la confesión liberadora, la copió con lápiz en hojas de papel que trasplantó para entregarlas en su audiencia. Era, en ese momento, un sincero gladiador de su inocencia; resultaba, no podemos negarlo, ¡conmovedor! Fue, además, el testimonio de su ignorancia sabia, contra la ilustración, cuando increpaba: "No entiendo por qué con tantos contra-dichos, estoy yo detenido".

¡Oh! ¿y qué podré decir de ALDEMAR CARRILLO? Tal vez, plagiar al gran DOSTOIEVSKI, cuando refiriéndose a un preso de la "casa de los muertos", que encarnaba la bondad humana, exclamó: "Pobre y dulce Alexei". De CARRILLO sólo diré: Nunca había visto una mirada más franca y un rostro más sereno.

Señor Juez: Terminó así este memorial que está escrito con sangre. Tanto es el infinito dolor de justicia que me asiste.

Atentamente,

J. GUILLERMO ESCOBAR MEJIA

*Fiscal Tercero Superior*

Juristisches Seminar  
der Universität  
Göttingen

Esta  
Revista se  
imprimió en los  
Talleres de Editorial ACOSTA  
TELEFONOS: 31 63 44 - 45 14 72  
Medellín - Colombia - Suramérica

**PRECIO :**

Unidad suelta . . . . .	\$	200.00
Unidad fuera de Medellín . . . . .	\$	220.00
Suscripción fuera de Medellín (4 números)	\$	880.00